

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO y CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 003-2019
(10 de abril de 2019)

“Que modifica el acuerdo 009-2015, de 10 de diciembre, por el cual se aprobó el Reglamento de los Servicios y el Procedimiento común de la Secretaría General”.

El Consejo Académico y el Consejo Administrativo, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones de docencia, investigación, gestión y extensión;

Que esta Universidad mediante Acuerdo Académico 009-2015, de 10 de diciembre, aprobó el Reglamento de los Servicios y el Procedimiento común de la Secretaría General;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al nueve (9) de abril de 2019, se presentó la propuesta para la modificación al acuerdo 009-2015, de 10 de diciembre, con el fin de permitir que los créditos finales o de egresado, se emitan con base en el sistema de informática y no por plantilla individual como fue aprobado inicialmente.

Que esta propuesta fue analizada y luego de un amplio debate fue aprobada por unanimidad.

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico, regular el funcionamiento armónico de la actividad académica, generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación al acuerdo 009-2015, de 10 de diciembre, que aprobó el Reglamento de los Servicios y el Procedimiento común de la Secretaría General.

Segundo: Modificar el artículo sexto del acuerdo No. 009-2015, de 10 de diciembre, de 15 de febrero, que quedará así.

Artículo sexto.

Los créditos oficiales de graduados son aquellos, generados desde el sistema de informática de la universidad, en cuyo texto se refleja el total de asignaturas cursadas por el estudiante durante su carrera y las notas obtenidas respectivamente. Estos créditos se adjuntan con el diploma cuando el estudiante ha culminado su carrera.

Tercero: Este Acuerdo sólo modifica el artículo sexto establecido mediante el acuerdo 009-2015, de 10 de diciembre. Las demás disposiciones de dicho acuerdo se mantienen vigentes.

Cuarto: Se comisiona a los Decanatos de Docencia, los Directores de las Extensiones Universitarias, la Dirección de Finanzas y a la Secretaría General, para que realicen las gestiones necesarias, a fin de que los beneficiarios puedan hacer uso de los derechos aquí aprobados.

Quinto: Este acuerdo empezará a partir del primero (1) de junio del año 2019, en adelante.

Sexto: Remítase, mediante nota de estilo Decanatos de Docencia, los Directores de las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los diez (10) días del mes de abril de 2019, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Oscar Sittón O.
Presidente a.i.

AH

